

PAGINA	PAGINA
Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Farmacéuticos de la Ciudad Sanitaria «La Fe», de la Seguridad Social, de Valencia.	4110
4085 Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1974 y acordada su publicación por Orden de 27 de diciembre de 1975. (Continuación.)	4111
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 16 de enero de 1976 por la que se delega en el Director, Inspectores regionales y Jefes provinciales del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza la facultad de ordenar comisiones de servicio.	4072
Orden de 7 de febrero de 1976 por la que se anulan los beneficios del Decreto 484/1969, de 27 de marzo, sobre zonas de preferente localización industrial agraria a «Distribuidora Insular de Productos Alimenticios, Sociedad Anónima», para instalar una sala de despiece de carnes en Santa Cruz de Tenerife.	4107
MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Dirección General de Navegación por la que se declara la homologación de un receptor direccional para su empleo en buques mercantes nacionales.	4107
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se modifica la Resolución-particular otorgada a la Empresa «General Eléctrica Española, S. A.», para la fabricación mixta de turbinas de vapor auxiliares de 15.000 CV. (Partida arancelaria 84.05-B) para las centrales nucleares de Almaraz (grupos I y II) y Lemoniz (grupos I y II).	4107
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del contingente base 53, «Estufas, caloríferos, cocinas, hornillos, calderas con hogar, calentaplatos y aparatos similares no eléctricos de los tipos utilizados para usos domésticos, así como sus partes y piezas sueltas de fundición de hierro o acero».	4108
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del contingente base número 54, «Otras manufacturas de fundición de hierro o acero».	4108
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del contingente base número 55, «Otras manufacturas de cobre».	4109
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del contingente base 56, «Otras manufacturas de aluminio».	4109
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del contingente base 59, «Herramientas de mano para la industria».	4109
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del contingente base número 60, «Sierras y cuchillas».	4110
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la primera convocatoria del contingente base 61, «Artículos de cuchillería y cubertería de hierro o acero».	4110
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la convocatoria del contingente base número 72, «Partes y piezas de vehículos automóviles para el transporte de personas».	4111
Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se anuncia la convocatoria del contingente base número 78, «Soportes de sonido no liberados y partes y piezas para los aparatos no liberados del contingente número 77».	4111
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Orden de 16 de enero de 1976 por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Garriga y Puig, S. A.», contra la Orden ministerial de 27 de junio y 24 de octubre de 1972.	4111
Orden de 21 de enero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Mateo Soriano contra la Orden ministerial de 19 de abril de 1971.	4112
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Resolución del Patronato de Obras Docentes de la Delegación Nacional de Acción Docente por la que se dispone la publicación de la XXXIII convocatoria de los Premios Nacionales de Fin de Carrera correspondiente al curso 1974-75.	4112
ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución de la Diputación Provincial de Burgos por la que se aprueba la lista provisional de admitidos a la oposición de plazas de Auxiliares de Administración General y se amplía la convocatoria.	4085
Resolución de la Diputación Provincial de Palencia por la que se convoca al aspirante admitido a la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Médico Radiólogo.	4085
Resolución del Ayuntamiento de Badalona referente a las oposiciones libres para proveer, con carácter de propiedad, tres plazas de Técnico de Administración General.	4085
Resolución del Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia) por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General.	4085
Resolución del Ayuntamiento de Fraga por la que se anuncia convocatoria de provisión en propiedad de tres plazas de Guardia Municipal Urbano.	4086
Resolución del Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya) referente a convocatoria para oposición a fin de proveer cinco plazas de Policías municipales vacantes en la plantilla de dicha Corporación.	4086
Resolución del Tribunal calificador del curso-oposición para proveer una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Madrid.	4086

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4485 *DECRETO 294/1976, de 6 de febrero, por el que se incluye la merluza, merlucilla y pescadilla congeladas en el régimen de precios de vigilancia especial.*

El Decreto tres mil cuatrocientos setenta y siete/mil novecientos setenta y cuatro, de veinte de diciembre, por el que se desarrolla el Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y cua-

tro, de veintisiete de noviembre, faculta al Consejo de Ministros para la inclusión y exclusión de bienes y servicios de las relaciones de precios autorizados y de vigilancia especial, así como para fijar las fases de producción y/o comercialización en que se produce la intervención administrativa.

Las dificultades con que tropieza la comercialización del pescado congelado aconsejan una flexibilización de su régimen de precios, de manera que los diversos escalones productores y comerciales puedan adaptarse mejor a las peculiaridades del mercado.

Por ello, previo informe de la Junta Superior de Precios,

a propuesta del Ministro de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—La merluza, merlucilla y pescadilla congeladas, actualmente incluidas en el régimen de precios autorizados (anexo uno, número 9, del Decreto seiscientos noventa/mil novecientos setenta y cinco), quedan en adelante incluidas en el régimen de precios de vigilancia especial, debiendo figurar con el número sesenta y ocho en el anexo dos del Decreto citado.

Artículo segundo.—A la merluza, merlucilla y pescadilla congeladas serán de aplicación los márgenes de comercialización previstos para el pescado en fresco.

Artículo tercero.—Queda derogada la Resolución de la Dirección General de Comercio Alimentario de dieciséis de junio de mil novecientos setenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» de diecinueve de junio).

Artículo cuarto.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ALFONSO OSORIO GARCIA

MINISTERIO DE HACIENDA

4486

ORDEN de 23 de febrero de 1976 por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros sobre concesión de facilidades crediticias en favor de los españoles que trasladan su residencia de Sahara al territorio nacional.

Excelentísimos señores:

De conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 37 de la Ley 13/1971, de 19 de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la publicación del siguiente acuerdo, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1976:

«Con motivo de las dificultades y perjuicios que afectan a los españoles que trasladan su residencia de Sahara al territorio nacional, y con objeto de facilitar a los mismos su adaptación a medios y circunstancias de vida nuevos, este Consejo de Ministros ha tenido a bien acordar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en los artículos 5.º, e) y 37 de la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre organización y régimen del crédito oficial, se autoriza la concesión de créditos por un importe máximo total de 300 millones de pesetas, con las siguientes condiciones:

a) Los créditos serán otorgados por la Entidad oficial de crédito que en cada caso determine el Instituto de Crédito Oficial, según los sectores afectados.

b) Los créditos se concederán a los trabajadores españoles por cuenta propia y a los titulares o propietarios, también españoles, de pequeños establecimientos industriales o comerciales residentes en Sahara con anterioridad al día 1 de octubre de 1975 y que, a partir de dicha fecha y hasta el término del proceso de descolonización, trasladen su residencia a territorio español y reanuden sus actividades en el mismo.

Los actos y contratos que se realicen al amparo de lo dispuesto en este apartado estarán exentos de impuestos y arbitrios en los términos y con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

c) Toda solicitud de crédito deberá acompañarse del certificado de evacuación expedido por la autoridad competente, así como de la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del Impuesto Industrial.

d) El crédito podrá alcanzar hasta el 100 por 100 del importe de la inversión a realizar, con un límite de cinco millones de pesetas por prestatario.

e) El tipo de interés de estas operaciones será del 7 por 100 anual, a liquidar por semestres vencidos.

f) El plazo de amortización no podrá exceder de diez años, incluidos tres, como máximo, de carencia de amortización del principal.

g) La garantía será la general del prestatario, pudiendo afectarse como garantía real, cuando el Banco prestamista lo considere necesario, los bienes en que se haya invertido el importe del crédito.

h) Se faculta al Instituto de Crédito Oficial para resolver cuantas dudas e incidencias puedan surgir en el desarrollo de estas operaciones.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1976.

VILLAR MIR

Excmos. Sres. Subsecretario de Economía Financiera y Presidente del Instituto de Crédito Oficial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

4487

ORDEN de 16 de enero de 1976 por la que se delega en el Director, Inspectores regionales y Jefes provinciales del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza la facultad de ordenar comisiones de servicio.

Ilustrísimo señor:

Al amparo de lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto 176/1975, de 30 de enero, sobre indemnizaciones por razón de servicio, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, he tenido a bien disponer:

Primero.—Delegar en el Director del Organismo la facultad de ordenar al personal adscrito a Servicios Centrales y a los Periféricos, fuera de su jurisdicción, las comisiones de servicio en territorio nacional fuera de la residencia oficial del funcionario designado, así como la autorización para poder utilizar vehículos particulares en las oportunas comisiones, dentro de las normas generales que se establezcan.

Segundo.—Delegar en los Inspectores regionales y Jefes provinciales la facultad de ordenar, dentro de sus respectivas jurisdicciones, al personal adscrito a la correspondiente Jefatura periférica, comisiones de servicio, con devengo de dietas, fuera de la residencia oficial del funcionario designado en aquéllas. Igualmente facultar a los citados Inspectores regionales y Jefes provinciales para autorizar la utilización de vehículos particulares en comisiones de servicio, dentro de las normas generales que se establezcan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1976.

OÑATE GIL

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.